



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 6 de julio de 2012
No. 5

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE NOMBRA A LA LICENCIADA MARIA GUADALUPE MONTER FLORES, NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 167 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE PRORROGA LA LICENCIA CONCEDIDA A LA LICENCIADA REBECA GODINEZ Y BRAVO, NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, POR EL TIEMPO QUE DURE SU IMPOSIBILIDAD PARA EJERCER LA MISMA, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE ACUERDO, Y SE NOMBRA AL LICENCIADO ENRIQUE AGUILAR GODINEZ, CONTINUAR DESEMPEÑANDO LA FUNCION NOTARIAL COMO NOTARIO INTERINO DE DICHA NOTARIA.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION SEXTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 7, 8, 14, 16 Y 18 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN VII, 13 Y 15 DE SU REGLAMENTO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil diez, se designó a la Licenciada María Guadalupe Monter Flores, Notaria Provisional de la Notaría Pública Número 167 del Estado de México, con residencia en el municipio de Metepec, México.

En términos del artículo 14 de la Ley del Notariado del Estado de México, ha transcurrido más de un año del nombramiento de la Licenciada María Guadalupe Monter Flores, como Notaria Provisional de la Notaría Pública Número 167 del Estado de México.

Que una vez evaluada por la Secretaría General de Gobierno y el Colegio de Notarios del Estado de México, conforme al artículo 14 de la Ley en cita, ha demostrado experiencia, eficiencia y capacidad en el ejercicio de su función.

Siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia, por lo que es necesario el nombramiento de un Notario Titular.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se nombra a la Licenciada María Guadalupe Monter Flores, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 167 del Estado de México, con residencia en Metepec, México.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a la Licenciada María Guadalupe Monter Flores, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de julio de dos mil doce.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RÚBRICA).**

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 7, 8, 16, 18, 19 FRACCIÓN VI Y 29 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN VIII DE SU REGLAMENTO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, de fecha seis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, se designó a la Licenciada Rebeca Godínez y Bravo, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 32 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, con residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez, México, actualmente Notaría Pública Número 74 del Estado de México.

Por acuerdo del Titular del Ejecutivo de la Entidad, de fecha seis de julio de dos mil once, se le concedió a la Licenciada Rebeca Godínez y Bravo, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 74 del Estado de México, con residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez, licencia para separarse de la función notarial por un año renunciable.

La Licenciada Rebeca Godínez y Bravo, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 74 del Estado de México, se encuentra imposibilitada en forma transitoria para ejercer la función notarial.

Siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría citada.

Que el Licenciado Enrique Aguilar Godínez, viene desempeñando el cargo de Notario Interino en la Notaría mencionada por más de un año demostrando experiencia y eficiencia en el ejercicio de su función.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se prorroga la licencia concedida a la Licenciada Rebeca Godínez y Bravo, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 74 del Estado de México, por el tiempo que dure su imposibilidad para ejercer la misma, a partir de la fecha en que entre en vigor el presente acuerdo.

- SEGUNDO:** Se autoriza al Licenciado Enrique Aguilar Godínez, continuar desempeñando la función notarial como Notario Interino de la Notaría Pública Número 74 del Estado de México, con residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez, México, hasta por dos años con motivo de la imposibilidad de la Notaria Titular.
- TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo a la Notaria Titular, Licenciada Rebeca Godínez y Bravo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.
- CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo al Licenciado Enrique Aguilar Godínez, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 140 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.
- QUINTO:** Notifíquese el presente acuerdo al Licenciado Enrique Aguilar Godínez, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS

- PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.
- TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de julio de dos mil doce.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RÚBRICA).**